DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2400551

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESTINA A DON CHRISTIAN HODGES-NUGENT DOCMAC, EMBAJADOR, 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, PARA PRESTAR SERVICIOS EN CHILE EN CALIDAD DE ADSCRIPTO

Núm. 95.- Santiago, 29 de mayo de 2023.

Vistos:

El decreto N°100 de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre el Estatuto Administrativo; el DFL N° 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que fija el Estatuto del Personal de dicha Cartera de Estado; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; el decreto N° 36 de 2021, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, por decreto N° 36, de 31 de marzo de 2021, el señor Christian Hodges-Nugent Docmac (RUN N° 9.589.969-2), Embajador de 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, fue destinado a prestar servicio como Embajador ante el Estado de Palestina, a contar del 31 de marzo de 2021.

2. Que, mediante Mensaje Oficial Secreto N° 1713, de 4 de mayo de 2023, se informó la fecha de adscripción del Sr. Hodges para el día 1 de agosto de 2023.

3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 118 del DFL N° 33, citado en los vistos, en cualquier momento, el Ministro de Relaciones Exteriores podrá poner fin a la destinación en el exterior.

Decreto:

1. Destínase a prestar servicios en Chile, en calidad de Adscripto, al señor Christian Hodges-Nugent Docmac (RUN N° 9.589.969-2), Embajador, 1ª Categoría Exterior, de la Planta de Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, a contar del 1 de agosto de 2023, fecha a partir de la cual dejará de desempeñar funciones como Embajador de Chile ante el Estado de Palestina.

2. La persona antes individualizada pasará de la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera a la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional.

3. Establézcase que el citado funcionario tendrá derecho a pasajes, para él, su cónyuge Sra. María Ester Villar Peláez, RUN N°14.717.663-5, y sus hijos Christian Andrés Hodges-Nugent Villar RUN N° 20.086.585-5, Nicholas Alexander Hodges-Nugent Villar RUN N° 20.430.123-9, Michela Emilia Hodges-Nugent Villar RUN N°20.809.975-0 y Chiara Kayleigh Hodges-Nugent Villar RUN N°22.828.779-2, así como a percibir la asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales y la asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL N° 33, citado en los vistos. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al Reglamento establecido en el decreto 2.154, de 1997, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

4. Por razones impostergables de buen servicio el presente decreto surtirá sus efectos desde la fecha antes indicada, sin esperar su total tramitación.

5. Impútese el gasto que irrogue el presente acto administrativo al Subtítulo 21-04-001 del presupuesto corriente en moneda nacional; y al Subtítulo 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Albert van Klaveren Stork, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Iván Favereau Urquiza, Director General Administrativo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl